



PERÚ

CONAFU

UNAM

PRES

SEGE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°146 -2014-UNAM

Moquegua, 18 de julio de 2014

- 1 -

VISTO: El Informe N° 061-2014/COORD-CEPRE-UNAM de fecha 01 de julio de 2014 y sus anexos; Informe N° 950-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 04 de julio de 2014; Informe N° 987-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 512-2014-OPD-UNAM de fecha 11 de julio de 2014; Informe N° 145-2014-VPAD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 7975 de fecha 16 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística.

Que, con Informe N° 061-2014/COORD-CEPRE-UNAM de fecha 01 de julio de 2014 y sus anexos la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, Coordinadora de CEPRE-UNAM, Moquegua solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM vía encargo interno la suma de S/. 420.00 para solventar los gastos de aplicación del Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, que se llevara a cabo el día Sábado 19 del año en curso, a partir de las 10:00 am. Hasta las 12:30 pm. En las Instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, indicando los siguientes gastos: apoyo del personal con la suma de S/. 50.00, chofer la suma de S/. 50.00, refrigerio la suma de S/ 270.00 , otros imprevistos la suma de S/ 50.00 adjunta a la solicitud copia de la Resolución C.O. N° 256-2014-UNAM de fecha 15-05-2014 en el que se RESUELVE: APROBAR el Plan de Trabajo de Funcionamiento del Centro Pre - Universitario Ciclo 2014-III Sede Mariscal Nieto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 950-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 04 de julio de 2014 el Msc. Nils Leander Huamán Castilla informa al Vicepresidente Administrativo indicando que la Coordinadora del Centro Preuniversitario solicita encargo interno para el Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, la cantidad de S/. 420.00 para solventar los y recomienda que el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno hasta por un máximo de S/. 420.00 a favor de la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, en calidad de Coordinadora del Centro Preuniversitario - Moquegua.

Que, con Informe N° 987-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de la Oficina de Unidad Presupuestal remite al jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 420.00 por concepto de gastos de aplicación del Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo.

Que, con Informe N° 512-2014-OPD-UNAM de fecha 11 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 420.00 por concepto de gastos de aplicación del Primer Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo.

Que, con Informe N° 145 -2014-VPAD/UNAM de fecha 15 de julio de 2014, el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, Vicepresidente Administrativo de la UNAM informa a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe Presidenta de la UNAM, que habiendo revisado el Formato N° 01 (folio 02), y ajustándose este a los señalado en la DIRECTIVA N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, para el manejo de fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución C.O N° 0195-2013-UNAM, es que se solicita su aprobación vía Acto resolutivo, por el importe que asciende a S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo los "GASTOS DE FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO DEL PRIMER EXAMEN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO 2014-III, SEDE MOQUEGUA E ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", bajo la responsabilidad de la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, Coordinadora de CEPRE-UNAM.





PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de Ministros

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2014-UNAM

Moquegua, 18 de julio de 2014

- 2 -

En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS SOLES (S/. 420.00), a favor de la Mgr. Florencia Beatriz Herrera Córdova Coordinadora del CEPRE-UNAM Sede Mariscal Nieto, para solventar los gastos de aplicación del Primer Exámen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIOS DIVERSOS	09	23271199	09	420.00	1135

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (3)